



Expte. **C-307-20 CONCEJALES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTAS** Proyecto de Ordenanza: Eximición/Condonación de la tasa de servicio especial de limpieza e higiene (desinfección) y patente del automotor municipal a los propietarios de transportes escolares”.-

VISTO:

Que las instituciones educativas cerraron sus puertas el día 16 de marzo del corriente año, días antes de que se dictara la cuarenta obligatoria a raíz del COVID-19.

Que esta situación tuvo un impacto directo sobre quienes explotan el rubro de transportes escolares, que se vieron imposibilitados de poder desempeñar su labor dado la no concurrencia de alumnos a las instituciones educativas.

CONSIDERANDO:

Que si bien pudieron comenzar a prestar tareas en el transporte de personas afectadas a las actividades esenciales dispuestas en el Decreto 297/2020 y sus modificaciones y ampliaciones, su fuente de facturación reside en el transporte de estudiantes de todas las edades a las diferentes escuelas del Partido de Pergamino, que, al día de la fecha continúan sin poder reanudar el ciclo escolar.

Que, desde el Gobierno Nacional se han dictado medidas tendientes a alivianar la situación económica de algunos sectores afectados por la pandemia, dictándose medidas que alcanzan a empresarios y trabajadores de diferentes rubros.

Que, específicamente, se dictaron medidas económicas para contrarrestar la situación financiera del rubro transporte de pasajeros por medios terrestres.

Que mediante Res. 137/2020 del Ministerio de Transporte se resolvió establecer una compensación de emergencia en el marco del régimen de compensaciones tarifarias al transporte automotor de pasajeros de larga distancia por un monto máximo de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

Que, respecto del transporte interurbano de pasajeros, mediante Res. 122/2020 también el Ministerio de Transporte dispuso el pago por única vez de la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000) para distribuir y abonar a todas las empresas de transporte interurbano.

Que, amén de todo ello, los propietarios de Transportes Escolares quedaron fuera del alcance de estas medidas, y eso vuelve de extrema urgencia y necesidad, brindarles apoyo económico.

Que, por sobre todas las cosas, el panorama de la actividad del transporte escolar sigue siendo incierta dado que depende exclusivamente del retorno del ciclo escolar presencial y por ello, es uno de los sectores económicos más golpeados por la cuarentena.

Que con fecha 30 de Noviembre esta Comisión de Presupuesto y Cuentas recibió en el HCD a representantes y propietarios de Transportes Escolares de nuestra localidad, para dar tratamiento a la problemática específica del rubro.

Que en esa misma reunión no solo se enumeraron los problemas y situaciones muy difíciles que estaban atravesando quienes brindan este servicio, sino que se pudo avanzar en distintas líneas de trabajo en pos de aliviar la carga fiscal a nivel local y acompañarlos, también, en la búsqueda de soluciones o alivio fiscal a nivel provincial y nacional.

Que, atento a los fundamentos vertidos se vuelve claramente necesario acompañar a este sector, como se ha hecho con otros rubros de la economía local, aliviando o ayudando a paliar la grave situación económica que están atravesando

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria Segunda de Prorroga, celebrada el día martes 22 de diciembre de 2020, aprobó por en general y en particular la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Condónese la deuda contraída con la municipalidad de Pergamino, a todos aquellos propietarios de Transportes Escolares, contribuyentes obligados al pago de la Tasa de Servicio Especial de Limpieza e Higiene, por la Desinfección de vehículos (Artículo 4°), y de Patentes, municipalizadas, de los periodos comprendidos entre los meses de Abril a Diciembre (incluido), de 2020.-

Artículo. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo que exima del pago de la Tasa de Servicio Especial de Limpieza e Higiene y Patentes municipalizadas, a todos aquellos vehículos de Transporte Escolar habilitados, durante los meses de Enero y Marzo de 2021.

Artículo 3: Serán titulares de los presentes beneficios aquellos que habiendo solicitado la eximición/condonación contaren a la fecha con la habilitación previa extendida por el Municipio para desarrollar la actividad.

Artículo 4: Los beneficiarios deberán acompañar copia del documento de identidad y título de propiedad del automotor sobre el que desee recibir el beneficio.

Artículo 5: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal que evalúe la posibilidad de continuar la eximición del pago de la tasa de automotores municipalizados a los beneficiarios de la presente, en el eventual caso que dicha actividad no se reactive.

Artículo 6: Sera autoridad de aplicación de la presente ordenanza el área que el departamento ejecutivo considere competente.


Artículo 7: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.

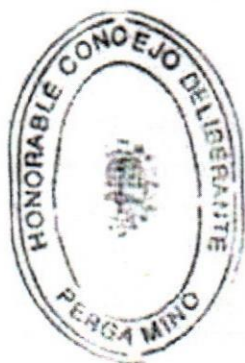
Artículo 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

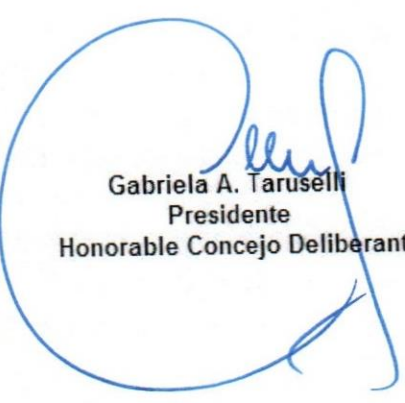
Artículo 9: De forma.

PERGAMINO, 23 de diciembre de 2020.-

ORDENANZA 9342/20


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante